



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- O ----

Resolución Rectoral N°027-2020-UNC
Cajamarca, 20 de enero del 2020

Visto, el Informe N°080-2019-UTF/OGRH-UNC, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Escalafón de la Universidad Nacional de Cajamarca, con Registro N°00269-2020-R-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, con fecha 03 de diciembre del 2019, la Directora de la Unidad Técnica de Escalafón, solicita la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente al Reconocimiento de 30 años de servicios (sexto quinquenio) del docente Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0356-2014-UNC de fecha 24 de noviembre del 2014 se resuelve:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del Ing. OSCAR ROGELIO SÁENZ NARRO, Docente Nombrado en la Categoría de Profesor a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, el pago del 25% sobre su haber básico mensual, por concepto de Bonificación Personal que le corresponde por contar con VEINTICINCO (25) AÑOS, de servicios cumplidos el 01 de mayo del 2014. Disponiéndose dicho al PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO QUINQUENIO, a partir del 24 de noviembre de fecha en (11) se ejecuta la acumulación.

(...)

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR que el Ing. OSCAR ROGELIO SÁENZ NARRO, Docente Nombrado en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, ha establecido un récord laboral de VEINTICINCO (25) AÑOS, CINCO (05) MESES, VEINTINUEVE (29) DÍAS de prestados al Estado hasta el 31 de octubre del 2014.

Que, el Informe N°080-2019-UTE/OGRH-UNC, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Directora de la Unidad Técnica de Escalafón, Lic. María Soledad Núñez Bardales, informa que el Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO:

- Ha laborado en forma ininterrumpida desde el 01 de noviembre del 2014 hasta el 03 de diciembre del 2019, por espacio de CINCO (05) AÑOS, UN (01) MES, TRES (03) DÍAS, los que sumados a su récord laboral consignado en la Resolución Rectoral N°356-2014-UNC, de fecha 24 de noviembre del 2014, hacen un total de TREINTA (30) AÑOS, SIETE (07) MESES, DOS (02) DIAS de servicios prestados al Estado.
- El Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO ha cumplido los 30 años de Servicios prestados al Estado, el 01 de mayo del 2019.

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2019, establece: *Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a establecer mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios - CIS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria;*

Que, mediante Decreto Supremo N°341-2019-EF, se Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, el mismo que establece:

Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios

2.1. El docente ordinario de la Universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios, asimismo, el docente adicional al tesoro público.

Que, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio, de ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

En tal sentido, corresponde otorgar al Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO la bonificación personal por haber cumplido 30 años de servicios al Estado;

Que, mediante Certificación de fecha 27 de diciembre del 2019, la Unidad Técnica de Remuneraciones, establece que el docente percibió una remuneración total de S/3,658.00 en el mes de mayo del 2019 tomando en cuenta el D.S. N°341-2019-EF. En tal sentido, corresponde otorgar al Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO, una asignación de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/10,974.00), equivalentes a TRES remuneraciones totales, por única vez, por haber cumplido TREINTA (30) AÑOS (le servicios prestados a favor del Estado, hasta el 01 de mayo del 2019);

Estando, a lo informado por la Unidad Técnica de Escalafón, Unidad Técnica de Remuneraciones y Oficina General de Recursos Humanos, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el

Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

artículo 62° de la Ley 30220 y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR, a favor del Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO, CINCO (05) AÑOS, UN (01) MES, TRES (03) DÍAS, desde el 01 de noviembre del 2014 hasta el 03 de diciembre del 2019, los que sumados a su récord laboral consignado en la Resolución Rectoral N°356-2014-UNC, de fecha 24 de noviembre del 2014, hacen un total de TREINTA (30) AÑOS, SIETE (07) MESES, DOS (02) DÍAS de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO, Docente Universitario Nombrado en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, los que cumplió el 01 de mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR por única vez a favor del Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO, Docente Universitario Nombrado en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, el pago de la asignación personal por TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado, ascendente a la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 10,974.00), equivalente a TRES remuneraciones mensuales totales, a partir del día siguiente en que se realiza la acumulación; esto es 02 de mayo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, que el Ing. Agr. OSCAR ROGELIO SAENZ NARRO, ha establecido un récord laboral de TREINTA (30) AÑOS, SIETE (07) MESES, DOS (02) DIAS de servicios prestados al Estado, en la Universidad Nacional de Cajamarca, hasta el 03 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el beneficio otorgado por la presente Resolución no forma parte de los conceptos remunerativos y/o pensionarios del docente y el pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER CONOCER, la presente Resolución, al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL MIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR

Distribución:
- Rectorado
- Dirección General de Administración
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo

Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

